

RAD (2019- 099): DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA DE INMUEBLE RURAL (CGP)  
DEMANDANTE: ANA LUCIA OLARTE MUÑOZ (c.c.28.422.586)  
APODERADO: DR.EDWIN PINEDA VEGA  
DEMANDADO: SHIRLEY JOHANA TARAZONA (c.c. 63.547.680) Y JORGE ARIAS CACERES (c.c.13.513.882).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, que el apoderado de la parte demandante solicita la suspensión de la diligencia programada para el día 13 de abril de los corrientes, dado que aun no se ha podido programar la logística, ya que no cuentan con WIFI o internet en la zona y de igual forma por falta de recursos y a su vez que hay inconvenientes en la zona por las inclemencias del tiempo Y. Provea.  
Rionegro (S), abril 13 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), abril trece de dos mil veintiunos

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las circunstancias antes expuestas por el demandante, se fijara nueva fecha para el próximo veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.), para lo cual se remitirá el link para que se conecten todas las partes el día y hora indicados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
RIONEGRO SANTANDER  
Hoy, 14 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se  
notifica a las partes el proveído anterior  
por anotación en Estados N° 036

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria